

INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO COTE BAUTISTA

Toledo N. S.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES



“EDUCAMOS CON CALIDAD, PASION Y CALIDEZ”



TABLA DE CONTENIDOS

CAPITULO I	5
AMBITO, OBJETO Y PROPOSITO DE LA EVALUACION EDUCATIVA.....	5
ARTÍCULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:.....	5
ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE	5
ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN:.....	5
ARTÍCULO 4. EL MODELO PEDAGOGICO	5
ARTÍCULO 5. CONCEPTOS FUNDAMENTALES EN LA EVALUACION INTEGRAL DEL APRENDIZAJE.6	6
ARTÍCULO 6. ELEMENTOS DE LA EVALUACIÓN:.....	7
ARTÍCULO 7. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN	8
ARTÍCULO 8. MODALIDADES DE LA EVALUACIÓN EDUCATIVA.....	9
ARTICULO 9. PROPOSITOS DE LA EVALUACION	10
CAPITULO II	10
CRITERIOS ORIENTADORES DEL PROCESO EVALUATIVO.....	10
ARTICULO 10. DE ACUERDO AL MODELO PEDAGOGICO.....	10
ARTICULO 11. CRITERIOS RESPECTO A LA EVALUACION	11
ARTICULO 12. CRITERIOS RESPECTO A LA RECUPERACION.....	11
ARTICULO 13. CRITERIOS GENERALES.....	11
ARTICULO 14. ESTRATEGIAS DE EVALUACION.....	12
ARTICULO 15. TAREAS ESCOLARES.....	13
ARTICULO 16. ASPECTOS GENERALES.....	15
CAPITULO III	15
DEFINICION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION	15
ARTÍCULO 17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN EDUCATIVA EN LA INSTITUCION:	16
ARTÍCULO 18. DIMENSIONES Y PESOS EN LA EVALUACION ACADEMICA	17
ARTÍCULO 19. ESCALA DE VALORACIÓN ACADÉMICA:.....	19
ARTICULO 20. ESCALA DE VALORACION COMPORTAMENTAL.....	20
ARTÍCULO 21. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS EDUCANDOS:	20
ARTICULO 22. PERIODOS DEL AÑO ESCOLAR.....	21
ARTÍCULO 23: PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN ACADÉMICA.....	21
ARTICULO 24. PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES:.....	21



ARTÍCULO 25. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS EDUCANDOS.....	22
ARTICULO 26: SERVICIO DE APOYO ESPECIALIZADO INSTITUCIONAL:	23
ARTÍCULO 27. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO:.....	23
ARTÍCULO 28. ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACION:	24
ARTÍCULO 29. ACTIVIDADES DE PROFUNDIZACIÓN:.....	25
ARTICULO 30. SITUACIONES DE VICIOS EN LA EVALUACIÓN	25
ARTÍCULO 31. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DELOS PROCESOS EVALUATIVOS.	26
ARTÍCULO 32. DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR:	26
ARTÍCULO 33. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA	26
ARTÍCULO 34. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS EDUCANDOS A LOS PADRES DE FAMILIA.....	26
ARTÍCULO 35. EL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	27
ARTÍCULO 36. ANÁLISIS DE PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	27
ARTÍCULO 38. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS EDUCANDOS:.....	28
CAPITULO IV	28
LA PROMOCION DE ESTUDIANTES	28
ARTÍCULO 39. DEFINICIÓN DE PROMOCIÓN EDUCATIVA:	28
ARTICULO 40. AREAS Y ASIGNATURAS PROMOCIONALES:	28
ARTÍCULO 41. CRITERIOS DE PROMOCIÓN	30
ARTÍCULO 42. CASOS DE NO PROMOCION.....	30
ARTÍCULO 43. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.....	31
CAPITULO V	32
ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMNA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.....	33
ARTICULO 44. PROCESOS PARA RESOLVER SITUACIONES DE ESTUDIANTES PENDIENTES DE PROMOCIÓN	33
ARTICULO 45. OPORTUNIDADES DE REFUERZO DE PERIODO	33
ARTICULO 46. OPORTUNIDAD DE RECUPERACIÓN:.....	34
ARTÍCULO 47. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS EDUCANDOS DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	35
ARTICULO 48. SISTEMATIZACIÓN DE LOS INFORMES ACADÉMICOS:.....	36
ARTÍCULO 49. CEREMONIA DE CLAUSURA:.....	37
ARTICULO 50 PROCLAMANCIÓN DE BACHILLERES:	37



ARTÍCULO 51. CUPO PARA EDUCANDOS NO PROMOVIDOS	37
ARTÍCULO 52. PÉRDIDA DEL CUPO POR MAL COMPORTAMIENTO.....	37
ARTÍCULO 53. CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA	38
ARTICULO 54. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL OBLIGATORIO:	38
ARTÍCULO 55: ARTICULACION DE LA MEDIA TECNICA:	39
ARTÍCULO 56. PROYECTO SER HUMANO	40
ARTÍCULO 57. VALIDACIÓN:.....	41
ARTICULO 58. PROTOCOLO PARA VALIDACIONES	41
ARTÍCULO 59. PUBLICACION.....	42



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES

CAPITULO I

AMBITO, OBJETO Y PROPOSITO DE LA EVALUACION EDUCATIVA.

ARTÍCULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN: Implementar en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO COTE BAUTISTA del municipio de Toledo Norte de Santander, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, conforme a lo previsto en el Decreto Nacional 1290 de 2009, a las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación Departamental en materia de evaluación y promoción de los estudiantes en los niveles de transición, básica y media técnica. Se aplicará a partir del año 2024, a los estudiantes debidamente matriculados en esta Institución, los resultados de la evaluación serán la base para el mejoramiento continuo del servicio educativo ofrecido a la comunidad y para decidir sobre la promoción de estudiantes.

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE: El sistema institucional de evaluación de los estudiantes SIEE, es el conjunto de disposiciones pedagógicas y didácticas establecidas para garantizar imparcialidad, legitimidad, objetividad y coherencia en los procesos de evaluación y promoción, teniendo en cuenta la valoración de la enseñanza y el aprendizaje que se llevan a cabo en la Institución Educativa Guillermo Cote Bautista.

ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN: La evaluación es una acción permanente, que busca detectar, estimar y emitir juicios valorativos del estado en que se encuentran varios procesos de enseñanza y aprendizaje, en lo cognitivo, procedimental y actitudinal, reconociendo los ritmos y estilos de aprendizaje del estudiante, mirándole como una persona única que madura biológica, social e intelectualmente según las condiciones de vida. El proceso de evaluación permite el mejoramiento de las prácticas pedagógicas, el acompañamiento de la familia y comunidad educativa y a la vez fija pautas para decidir la promoción de estudiantes al finalizar un proceso.

ARTÍCULO 4. EL MODELO PEDAGOGICO. La institución educativa adopta un esquema educativo tendiente a vincular en su quehacer pedagógico los espacios, pensamientos y modelos que garanticen competitividad en lo académico conforme a las políticas educativas estatales,



proponiéndose una educación integral, participativa, lúdica, creativa, social por excelencia e integrada en el trabajo creativo con una orientación tecnológica investigativa, productiva y técnica, capaz de buscar mejoramiento en la calidad de vida de quienes en ella se formen para subsistir en la sociedad actual. El enfoque curricular es, académico, laboral y organizativo en términos de producción encaminados en aportar desarrollo social. Aunando estos saberes, y como punto de partida, la institución educativa asume como tendencias pedagógicas el modelo pedagógico COGNITIVO SOCIAL.

ARTÍCULO 5. CONCEPTOS FUNDAMENTALES EN LA EVALUACION INTEGRAL DEL APRENDIZAJE. En la evaluación integral a los estudiantes de la Institución Educativa Guillermo Cote Bautista se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

1. LOGRO: Es un dominio, un estado, un desempeño, un avance o progreso en las áreas de formación del educando. El logro hace referencia a las metas actitudinales, conceptuales y/o procedimentales como también a las competencias, los desempeños, las capacidades y los saberes que deben desarrollar y adquirir los educandos en cada nivel de formación
2. INDICADOR DE LOGRO. Los indicadores en su conjunto, son el punto de referencia que se toma para juzgar el estado en que se encuentra el proceso. Son acciones manifiestas del educando que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje y su expresión, con respecto a un logro.
3. CRITERIO Es un referente valorativo, estimativo, apreciativo que establece el tipo y el grado de aprendizaje que se espera que los educandos hayan alcanzado con respecto a las capacidades expresadas en los logros y los indicadores de logro, y deben estar contruidos en término de lo que se espera que el educando realice para obtener un logro.
4. PARAMETRO. Los criterios se expresan a través de parámetros de evaluación los cuales son códigos o términos que señalan los momentos del proceso, haciendo uso de expresiones lingüísticas claras para determinar, categóricamente, el grado de desarrollo del educando, acorde con los criterios establecidos a partir de los logros esperados
5. COMPETENCIA. La competencia es un constructor de habilidades que se apoyan entre sí para ejecutar una determinada acción académica interrelacionada con un conjunto de conocimientos procedentes de diversas disciplinas científicas que motivan actitudes apropiadas para el desempeño de una función. Existen competencias centradas en el sujeto y competencias centradas en las áreas temáticas. Las primeras aluden a las básicas, personales y profesionales o laborales; las segundas se precisan en torno a las genéricas y específicas.

Esto le permite relacionar el SER (competencias antropológicas) con el SABER (competencias académicas y científicas) y con el SABER HACER (competencias laborales y ocupacionales) y desarrollar la capacidad de SENTIR (competencias afectivas), PENSAR (competencias cognitivas) y ACTUAR (competencias éticas y morales) de quien aprende.



6. **DERECHOS BASICOS DE APRENDIZAJE:** Se entiende como la conjunción de unos conocimientos, habilidades y actitudes que otorgan un contexto cultural e histórico a quien aprende. Son estructurantes en tanto expresan las unidades básicas y fundamentales sobre las cuales se puede edificar el desarrollo futuro del individuo.
7. **DESEMPEÑO.** La forma como cada sujeto de aprendizaje manifiesta la relación entre el saber (conocimiento) las habilidades y las actitudes en un determinado hacer le definen su grado de desempeño de acuerdo al indicador propuesto.

DESEMPEÑO SUPERIOR	Cuando el educando evidencia y amplía los desempeños propuestos según los indicadores.
DESEMPEÑO ALTO	Cuando el educando evidencia los desempeños propuestos según los indicadores.
DESEMPEÑO BASICO	Cuando el estudiante evidencia los desempeños mínimos acordados.
DESEMPEÑO BAJO	Cuando el estudiante no evidencia los desempeños propuestos en cada área de formación.

8. **PROCESOS COGNITIVOS.** Los sujetos de aprendizaje a lo largo de su proceso formativo fortalecen el desarrollo de los procesos cognitivos. Se habla de los procesos conceptuales, los procesos de análisis, los procesos interpretativos y los procesos argumentativos, ámbitos que el sujeto fortalece en cada área del conocimiento.
9. **INCLUSION.** El proceso de aprendizaje que vivencian los sujetos no son procesos generalizados y absolutos, cada sujeto aprende de acuerdo con su ritmo de aprendizaje. La práctica pedagógica internacionaliza una diversidad de aprendizaje que incluye a todos los sujetos con sus fortalezas y sus limitaciones, sobre este enunciado la práctica evaluativa evidencia el aprendizaje del estudiante, por lo tanto, la evaluación formativa garantiza la inclusión del sujeto de acuerdo al desempeño realizado.

ARTÍCULO 6. ELEMENTOS DE LA EVALUACIÓN:

En la evaluación educativa por competencias se encuentran los siguientes elementos:

1. **EL EVALUADO:** El estudiante.
2. **EL EVALUADOR:** El docente o agente educativo, el estudiante, los compañeros y las comisiones de evaluación promoción.
3. **LA COMPETENCIA:** Capacidad que debe adquirir el educando para aplicar los conocimientos en contextos diferentes al aula de clase.



4. **LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** Son los elementos teóricos y prácticos que permiten diseñar una prueba o instrumento de evaluación, previamente definidos y socializados en cada área del conocimiento.
5. **EL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:** La prueba objetiva, cuestionario, test, pruebas escritas, pruebas orales, trabajos en equipo, trabajo de campo, exposiciones, proyectos pedagógicos productivos, competencias deportivas, entre otras.
6. **LA ESCALA DE VALORACIÓN:** escala de 1.0 a 5.0 con la cual se compara el aprendizaje alcanzado por el estudiante y se otorga la calificación, la cual tiene su equivalencia con los desempeños usados a nivel nacional.
7. **EL JUICIO DE VALOR:** Enunciado oral o escrito emitido por el evaluador, que resulta de la interpretación de la información que se recolecta de los educandos que se pretende evaluar.

ARTÍCULO 7. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN: La evaluación educativa es de carácter formativo. La evaluación se hace **FORMATIVA** cuando el estudiante puede comprender su proceso y mejorar a partir de este y el docente puede reflexionar y adecuar lo que sucede en el aula estableciendo estrategias pedagógicas y didácticas para todos los estudiantes. Así la evaluación tiene las siguientes características:

1. **SISTEMATICA:** Está organizada con base en referentes de calidad de la educación colombiana y el PEI de la institución y se ajusta a lo propuesto en el Sistema Institucional de Evaluación.
2. **CONTINUA:** Se hace de manera permanente, en las interacciones que se dan en todos los momentos que se comparten con el estudiante en el aula, la biblioteca, el descanso, el almuerzo, las clases, actividades lúdicas, izadas, desfiles y presentaciones de la institución y son además las oportunidades o mecanismos para comprender cómo avanza el estudiante en sus aprendizajes; cómo ha logrado estos desarrollos y que el niño, la niña o el joven pueda reconocer su proceso.
3. **COMPLETA:** Permite mejorar el aprendizaje a partir de la información que se ha recolectado de manera sistemática de acuerdo con las características del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, para detectar aciertos y oportunidades de mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
4. **DIFERENCIADA:** Es una valoración amplia, rica y variada del proceso de cada estudiante y se ajusta a sus necesidades
5. **POTENCIADORA:** Desarrolla o potencia habilidades de observación, escucha y registro de los aprendizajes de los estudiantes.
6. **PARTICIPATIVA:** Involucra a la comunidad, promueve la autoevaluación (el educando), la coevaluación (los demás educandos) y la heteroevaluación (el docente).



7. PROCESAL: Tiene como finalidad el mejoramiento de la calidad de los procesos de formación de competencias en los educandos.
8. INTEGRAL: Abarca todas las dimensiones (Cognitiva <Saber Conocer>, procedimental <Saber hacer>, actitudinal <Saber Ser> y auto evaluativa) de desarrollo de los educandos.
9. FLEXIBLE: Tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del educando, su historia, intereses, capacidades, limitaciones, dándole la oportunidad en todo momento al educando de superarse y así llegar a la excelencia académica y autorrealización.
10. INTERPRETATIVA: Está dirigida a comprender el significado de las dimensiones y procesos de formación de los educandos.
11. MIXTA: Valora aspectos cualitativos y cuantitativos de los ritmos de aprendizaje de los educandos.

La evaluación formativa, permite la reorientación de los procesos formativos, de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento permanente. Dándole a cada estudiante la oportunidad de identificar sus debilidades para convertirlas en fortalezas.

ARTÍCULO 8. MODALIDADES DE LA EVALUACIÓN EDUCATIVA: La evaluación educativa puede tener las siguientes modalidades y objetivos:

1. SUMATIVA: Se realiza al término del proceso de aprendizaje y se centra en el análisis y valoración de los resultados.
2. FORMATIVA: Se realiza a través del proceso programado y al final de cada unidad de aprendizaje.
3. PROCESAL: Su acción se centra en los procesos de aprendizaje del educando evaluado.
4. DIAGNÓSTICA: Se realiza antes del proceso evaluativo y tiene como fin conocer previamente los pre saberes y condiciones iniciales de los educandos.
5. CONTINUA: tiene como función buscar información durante el desarrollo de un programa o actividad de aprendizaje, con el fin de detectar problemas de funcionamiento y hallar soluciones adecuadas, tratando de llenar todos los vacíos a lo largo de la ruta de aprendizaje de cada estudiante.
6. POR OBJETIVOS: Se fundamenta en una comparación entre lo que se pretende lograr (objetivos) y lo que realmente se alcanza (resultados).
7. HOLÍSTICA: Su acción está dirigida a todos los elementos que participan en la evaluación (objetivos, procesos, diagnóstico, instrumentos, etc.). Tiene una visión global de la evaluación.

Parágrafo 1: En todos los casos el objeto de la evaluación se concentrará en el desarrollo o refuerzo de competencias propias de cada área del conocimiento y nivel educativo. Se fundamentará en los criterios de evaluación establecidos previamente.



ARTICULO 9. PROPOSITOS DE LA EVALUACION

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional: (Decreto 1290. Artículo 3)

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

CAPITULO II

CRITERIOS ORIENTADORES DEL PROCESO EVALUATIVO

ARTICULO 10. DE ACUERDO AL MODELO PEDAGOGICO.

El modelo pedagógico Social cognitivo es progresivo y secuencial, pero impulsado por el aprendizaje de las ciencias con un método variado según el nivel de desarrollo de cada uno y el método de cada ciencia, énfasis en el trabajo productivo. Es un modelo que se acerca al constructivismo y por lo tanto se ajusta a las etapas del desarrollo cognitivo de Piaget.

ETAPA PREOPERACIONAL (5 a 7 años)

1. Capacidad de pensar en objetos, hechos o personas través de los símbolos y las palabras.
2. Se emplea el pensamiento representacional, asume papeles, emplea símbolos a través del juego.
3. El juego desarrolla el pensamiento, el lenguaje, habilidades cognoscitivas y sociales.
4. Imagina, crea mundos, señala y pinta.
5. Se emplea el número como herramienta del pensamiento.
6. El estudiante, relaciona, organiza, ordena
7. Se construyen creencias, narra experiencias, son animistas.

ETAPA DE OPERACIONES CONCRETAS (7 – 12 años)

1. Procesos mentales y apropiación del pensamiento lógico.
2. Realiza conclusiones sobre acciones determinantes.
3. Su pensamiento es más flexible y menos rígido.



4. Caracteriza la realidad infiere sobre las acciones y la misma realidad.
5. Identificación de las partes, relación de las partes, conceptualización y descripción sobre las mismas.
6. El concepto de número, liquido, sustancia, longitud y volumen, área.
7. Se da la abstracción reflexiva sobre la masa, peso, volumen.

ETAPA DE OPERACIONES FORMALES (12 a 16 años)

1. Emplea la lógica para solucionar los problemas.
2. Comprender las relaciones conceptuales entre realidades.
3. Ordena, y clasifica el conocimiento
4. Generan desde las hipótesis propuestas una posibilidad de respuestas.
5. Establece relaciones y analogías, resuelve ecuaciones, realiza pruebas geométricas,
6. Analiza la validez de los argumentos.
7. Se desarrolla la lógica proposicional.
8. Se genera razonamiento científico y razonamiento combinatorio, razonamiento sobre probabilidades y proposiciones.

ARTICULO 11. CRITERIOS RESPECTO A LA EVALUACION: El aprendizaje del estudiante se evidencia al manifestar su desempeño escrito, al expresar las ideas de manera oral y al saber hacer o saber aplicar. La aplicabilidad de los procesos cognitivos en el acto pedagógico obliga a identificar por parte del docente las fortalezas y las limitaciones o debilidades, ante estas últimas el docente inmediatamente corrige el error y orienta la limitación. Se evalúa si el estudiante aprende no si el docente explica y el estudiante copia.

ARTICULO 12. CRITERIOS RESPECTO A LA RECUPERACION: Toda recuperación intencionaliza la superación de las dificultades o bajos desempeños que se identificaron respecto al DBA. El docente diseña la estrategia pedagógica para superar la dificultad y cualificar el desempeño del estudiante. La recuperación no es realizar una evaluación con el mismo tema.

ARTICULO 13. CRITERIOS GENERALES.

1. La evaluación evidenciará los desempeños sobre los procesos cognitivos (conceptualización, análisis: secuencia, orden, jerarquía, interpretación, argumentación.)
2. La evaluación y el aprendizaje se orientan desde los DBA o indicadores propuestos en cada dimensión o área de saber.
3. La evaluación incluye textos orales de diferente índole como también la construcción de textos para atender un propósito comunicativo o la elaboración de trabajos que se orienten desde el enunciado de los DBA
4. La evaluación, es un proceso continuo, integral, sistemático, flexible, interpretativo, participativo, formativo, objetivo. Lo anterior en consonancia con las estructuras de las pruebas SABER, tanto internas como externas.



5. La valoración se hará sobre estándares, competencias y desempeños alcanzados en el proceso de enseñanza-aprendizaje (contenidos-procesos).
6. En el nivel de preescolar la evaluación tendrá como referente todas las dimensiones y competencias del desarrollo humano.
7. En el nivel de básica (primaria y secundaria) los procesos de evaluación estarán regidos por la presente norma.
8. En el nivel de la media técnica los procesos de evaluación estarán determinados por la presente norma y el convenio de articulación SENA-MEN.
9. En la educación de adultos con los modelos educativos flexibles Proyecto Ser Humano se tiene en cuenta la propuesta curricular de los modelos y su valoración se ajustará a la escala indicada más adelante.
10. La evaluación de los estudiantes de inclusión (Necesidades Educativas Especiales) deberá adecuarse a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje, teniendo como referente legal el decreto 1290 de 2009 y el 366 de 2009. En estos estudiantes se privilegiará especialmente los avances y progresos en los procesos de socialización

ARTICULO 14. ESTRATEGIAS DE EVALUACION: Toda estrategia evaluativa se orienta desde los desempeños que se pretenden alcanzar

1. ANECDOTARIO Es el registro acumulativo y permanente, que hace el docente, de los hechos relevantes realizados o en los cuales ha participado el estudiante
2. DEBATE Se observa la capacidad de enunciar, citar diversos autores, generar argumentos que afirmen o contradigan un enunciado. Es de gran validez la forma como organiza las ideas y las expresa
3. BITACORAS Es un registro que el estudiante realiza sobre un tema, una investigación, un suceso, la lectura de un texto, la observación de un experimento o realidad
4. PRODUCCION DE TEXTOS Evalúa calidad de argumentación, manejo de la información, apropiación de conceptos y teorías, organización de ideas. Artículos, ensayos.
5. PRUEBAS ESCRITAS U ORALES. De acuerdo con el desempeño que se pretende evaluar el docente organiza la evaluación. Es importante el proceso cognitivo que el estudiante afianza en la sustentación de la pregunta.
6. EVALUACIONES DE CONSULTA Evalúa la capacidad de seleccionar información pertinente, analizarla, organizarla de acuerdo con la diversidad de intención de los autores.
7. PRUEBAS TIPO ICFES Estas pruebas pretenden ejercitar la estructura de la prueba de estado en su competencia, componente y afirmación. El docente diseña la prueba de acuerdo con los desempeños propuestos.
8. PRUEBAS ORALES La organización de ideas en torno a una tesis o enunciado, citación de fuentes, procesos de análisis interpretación y argumentación fundamento de esta propuesta evaluativa.



9. GRABACIONES AUDIO Y VIDEO Cuando las grabaciones de audio o vídeo se utilizan en la enseñanza y el aprendizaje, los docentes pueden valorar el grado de apropiación de los contenidos de estos mediante guías de análisis que deben desarrollar los estudiantes.
10. OBSERVACION. Tanto el alumno que hace de observador como el observado, deben conocer previamente las reglas del juego. Unos para saber a qué atenerse y otros para apreciar el valor de lo observado.
11. PORTAFOLIO: Es un registro acumulativo que sistematiza la experiencia obtenida en un tema o asignatura y que se puede presentar en un fólder o carpeta de argollas. En el mismo se incluyen materiales de búsqueda bibliográfica, representaciones gráficas del material estudiado (mapas conceptuales, aspectos conceptuales, cuadros sinópticos, resúmenes elaborados por el estudiante sobre textos asignados por el profesor) al igual que ensayos, informes, evaluaciones y las correcciones correspondientes o cualquiera otra producción intelectual.
12. PRUEBAS DE RECUPERACION. Ante las dificultades presentadas por el estudiante de un proceso o desempeño, el docente organiza una recuperación previa orientación del error o limitante.
13. SEMINARIOS. Aunque los aprendizajes son procesos individuales, en el aula se realiza la validación social de El seminario, y en particular el seminario de investigación, es una práctica didáctica y evaluativa que fomenta la construcción social los mismos mediante procesos de interacción comunicativa
14. SOLUCION DE PROBLEMAS Responde a los enfoques de evaluación actuales. Desarrolla capacidades y habilidades del pensamiento. Mide tanto el proceso de enseñanza-aprendizaje, como el producto (se detalla más adelante).
15. TALLERES Son experiencias docentes que permiten demostrar la capacidad de aplicar conocimientos y destrezas en una determinada área del saber. En los talleres se pone en evidencia las capacidades de trabajo individual y colectivo de los estudiantes.

ARTICULO 15. TAREAS ESCOLARES. Nuestra propuesta pedagógica relaciona la edad escolar con los desarrollos cognitivos, habilidades y acciones que el estudiante en ese momento escolar debe reflejar como partes del ser, del pensar y del hacer, bajo este criterio las actividades de trabajos en casa, práctica, teórica o de búsqueda intencional del desarrollo de procesos cognitivos y desempeños de acuerdo a la edad en que se encuentra el estudiante. La valoración que se realiza por parte del educador de esta actividad debe ser coherente con el proceso, no con la cantidad, ni el número de preguntas.

TAREAS Y ETAPA PREOPERACIONAL (5 a 7 años)

1. El docente expresa el proceso cognitivo y el desempeño que se pretende alcanzar con el trabajo que se envía a casa.
2. Capacidad de pensar en objetos, hechos o personas a través de los símbolos y las palabras.



3. Acciones que emplee el pensamiento representacional, asuma papeles, emplee símbolos a través del juego, la música o la danza
4. Espacios donde Imagine y sea capaz de crear mundos, señale y pinte.
5. Emplea el número como representación y herramienta del pensamiento.
6. El estudiante, relaciona, organiza, ordena.
7. Construir creencias, narrar o contar experiencias animistas.
8. Romper, pegar, pintar, moldear y conceptualice.
9. Realizar procesos lectores desde las imágenes o símbolos.
10. Realizar procesos orales sobre una determinada narración contada por su padre o madre.

TAREAS Y ETAPA OPERACIONES CONCRETAS (7 a 11 años)

Procesos mentales: conceptualización, análisis relaciones, (comparaciones, jerarquías, orden, causa efecto, funciones) y apropiación del pensamiento lógico.

1. Realiza conclusiones sobre acciones determinantes.
2. Acciones de pensamiento flexible que rompan la rigidez, el absoluto y el determinismo.
3. Caracteriza la realidad e infiere sobre las acciones de la misma realidad.
4. Identificación de las partes, relación de las partes, conceptualización y descripción sobre las mismas.
5. Interpreta enunciados, figuras, esquemas.
6. Realiza interpretaciones textuales.
7. Elabora mapas conceptuales o esquemas.
8. Argumenta con enunciados del texto.
9. El concepto de número, liquido, sustancia, longitud y volumen, área.
10. Se da la abstracción reflexiva sobre la masa, peso, volumen.
11. Procesos lectores sobre textos argumentativos, descriptivos e informativos.
12. Elaboración de párrafos con sus respectivos conectores.

TAREAS Y ETAPA OPERACIONES FORMALES (12 a 17 años)

1. Procesos mentales: conceptualización, análisis (relaciones, comparaciones, jerarquías, orden, causa efecto, funciones) interpretación textual, inferencial, crítico e ideológico, argumentación y apropiación del pensamiento lógico.
2. Emplea la lógica para solucionar los problemas.
3. Comprender las relaciones conceptuales entre realidades.
4. Ordena, y clasifica el conocimiento
5. Genera desde las hipótesis planteadas propuestas de solución.
6. Establece relaciones y analogías, resuelve ecuaciones, realiza pruebas geométricas.
7. Analiza la validez de los argumentos.
8. desarrolla la lógica proposicional.



9. genera razonamiento científico y razonamiento combinatorio, razonamiento sobre probabilidades y proposiciones.
10. Procesos lectores sobre textos argumentativos, descriptivos e informativos. (científicos, ensayos, informes, artículos).
11. Elaboración de textos argumentativos, descriptivos) con cohesión y coherencia.

ARTICULO 16. ASPECTOS GENERALES. Con base en nuestro modelo pedagógico en la institución se tiene en cuenta las siguientes estrategias para operativizar el proceso de evaluación:

1. Apropiar el diseño curricular de la disciplina por parte de cada maestro
2. Al iniciar cada periodo académico del año en curso, el maestro da a conocer los contenidos y desempeños que se desarrollan durante ese tiempo y explica:
 - Metodología y didáctica que utilizar
 - DBA y evidencias a desarrollar en el periodo
 - Número y fechas de las pruebas, como también las estrategias de evaluación
 - Recursos y materiales indispensables para el desempeño de las actividades de aprendizaje
 - Porcentajes estipulados para las pruebas
 - Porcentaje valorativo de cada periodo
3. Dar a conocer los resultados de cualquier evento evaluativo en los tres días hábiles después de realizado el evento
4. Atender cada solicitud de aclaración, reclamo, explicación que haga el estudiante o padre de familia y/o acudiente de cualquier evento evaluativo, aprovechando las diferentes oportunidades que el Instituto tiene para eso (Plataforma, colegio abierto, horario de atención específico del maestro de cada disciplina)
5. Realizar los procesos de autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación finalizando cada periodo.
6. Dar a conocer al estudiante el resultado final de la disciplina en el periodo correspondiente.
7. Hacer seguimiento y acompañamiento al estudiante con dificultades, realizando las debidas informaciones a las instancias apropiadas para el caso.
8. Estimular a los estudiantes que han demostrado un desempeño integral en todos sus trabajos académicos y comportamentales.
9. Elaborar un informe integral evaluativo para ser enviado a las comisiones de evaluación y promoción.

CAPITULO III

DEFINICION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



ARTÍCULO 17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN: La evaluación educativa por competencias que se aplica en Institución Educativa Guillermo Cote Bautista se rige por los siguientes criterios generales:

EN EL NIVEL DE TRANSICIÓN: La observación directa en relación con el desarrollo de las dimensiones del ser, mediante trabajos, actitudes y comportamientos del estudiante, la opinión de los estudiantes acerca de sus trabajos y el diálogo con la familia. La metodología se basa en las dimensiones del desarrollo humano mediante una pedagogía lúdico-pedagógica. Las evidencias de evaluación se llevan en un registro diario por medio de guías de trabajo y actividades en casa. El docente registra los avances en un diario de campo y elabora un Informe escrito descriptivo basado en las dimensiones del desarrollo humano (Socioafectiva, Cognitiva, Comunicativa, Corporal, Ética, Estética y Espiritual) en el que describe las fortalezas, avances, dificultades y sugerencias de actividades de apoyo para que las realicen con su familia o profesionales.

EN BÁSICA Y MEDIA: El proceso de evaluación teniendo en cuenta las Competencias Cognitivas (SABER), Competencias procedimentales (EL SABER HACER) y Competencias Actitudinales (EL SER). Se institucionalizará el formato único REDES (Registro de Evaluación de los Estudiantes), como planilla auxiliar del docente, que contenga todas las dimensiones de la formación integral:

1. Comprensión y utilización de conceptos según el nivel correspondiente.
2. Planteamiento y solución de situaciones problematizadoras.
3. Participación.
4. Expresión comunicativa oral y escrita.
5. Expresión corporal y artística.
6. Observación permanente, el diálogo, estímulos acordes a las acciones.

Parágrafo 1: Para alcanzar las metas de competitividad acorde con el desarrollo integral de los educandos, la evaluación está enmarcada en el modelo de Pedagogía social cognitivo adoptado por la Institución.

Parágrafo 2: Dentro de la integración del Ministerio de Educación Nacional con el SENA, hay dos aspectos primordiales: La Prueba de Calidad y la Etapa Productiva, que son evaluadas directamente por el docente técnico y el instructor del SENA,

Parágrafo 3: La evaluación lleva implícito el acto de comparar un objeto o un proceso determinado con lo que se considera deseable. La evaluación busca determinar qué avances han alcanzado los educandos en relación a los referentes de calidad propuestos por el MEN, en cuanto a conocimientos adquiridos, apropiación de conocimientos, desarrollo de habilidades y destrezas, al igual que la formación de actitudes y valores.



Parágrafo 4: La evaluación educativa implica una interacción personal educando-docente, razón por la cual se constituye también en una relación intelectual y afectiva. Sin demeritar la importancia que los datos puedan tener como indicadores de procesos, la evaluación educativa va más allá de la simple cuantificación para lograr una visión comprensiva de la realidad del educando, sino que tiene en cuenta el contexto y los factores que inciden en los procesos pedagógicos.

parágrafo 5: Los resultados de la evaluación educativa y su correspondiente valoración se expresan en una escala numérica institucional fundamentada en criterios objetivos de desempeño cualitativos, que a su vez tiene equivalencia con la escala nacional de valoración.

parágrafo 6: Existe una relación entre la evaluación de periodo que da cuenta de los procesos vividos por el educando a lo largo del año lectivo de cada período y la evaluación final, que recoge la visión general del desempeño y alcances del educando durante todo el año lectivo.

Parágrafo 7: La evaluación en otros modelos educativos semipresenciales o por ciclos desarrollados como el Proyecto Ser Humano se guiará por el presente SIEE, establecido por la Institución Educativa Guillermo Cote Bautista y los parámetros del programa.

ARTÍCULO 18. DIMENSIONES Y PESOS EN LA EVALUACION ACADEMICA. Las dimensiones del proceso formativo de los educandos y los porcentajes de valoración que se tendrán en cuenta para efectos de elaboración y presentación de informes de desempeño académico de periodo y/o anual, en todas las áreas del conocimiento de los ciclos y niveles educativos que ofrece la institución, son:

EN EL GRADO DE TRANSICIÓN SE TIENE EN CUENTA: La metodología se basa en las dimensiones del desarrollo humano mediante una pedagogía lúdico-pedagógica. Las evidencias de evaluación se llevan en un registro diario por medio de guías de trabajo y actividades en casa. El docente elabora un Informe escrito descriptivo basado en las dimensiones del desarrollo humano (Socioafectiva, Cognitiva, Comunicativa, Corporal, Ética, Estética y Espiritual) en el que describe las fortalezas, avances, dificultades y sugerencias de actividades de apoyo para que las realicen con su familia o profesionales.

EN BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA: se unificaron criterios para hacer que este sea un proceso continuo y de fácil seguimiento e interpretación.

No.	DIMENSIONES	CONCEPTO	PESOS
1	COGNITIVA (SABER)	Tiene que ver con la construcción del conocimiento en general (formación de nociones,	30 %



		proposiciones, conceptos, categorías, etc.) y con los procesos de desarrollo del pensamiento (percepción, conceptualización, comprensión, razonamiento lógico, generalización, análisis, síntesis, inducción, deducción, extrapolación, etc.) Se evalúa mediante test o evaluaciones científicas o técnicas; orales o escritas.	
2	PROCEDIMENTAL (SABER HACER)	Comprende la formación de competencias (básicas, específicas, ciudadanas, laborales, etc.), procedimientos (conjuntos ordenados de pasos para realizar tareas y actividades), técnicas (acciones específicas mediante las cuales se llevan a cabo los procedimientos), aplicación de métodos, algoritmos (conjuntos de reglas operatorias para resolver problemas), estrategias en general, etc. Se evalúa durante el periodo un 35%.	35 %
4	PROCEDIMENTAL (SABER HACER)	Prueba objetiva: Comprende una prueba tipo ICFES (Prueba Saber) donde se evidencian los conocimientos, capacidades, habilidades, destrezas desarrolladas durante el período en cada una de las áreas contempladas en el plan de estudio.	20 %
5	ACTITUDINAL (SABER SER)	Se refiere a los intereses, habilidades sociales, motivaciones y actitudes frente a los procesos sociales y educativos, formación de valores, sentimientos, afectividad, cumplimiento de normas de convivencia, etc. Se evalúa mediante la observación directa (responsabilidad, puntualidad, respeto, presentación personal, uso de las tecnologías, trabajo en el aula, materiales para las áreas, participación, rendimiento académico, cuidado del entorno, vocabulario, comportamiento dentro del aula) además pueden evaluarse mediante test de autoevaluación, heteroevaluación, coevaluación y el cumplimiento de compromisos.	15 %



		TOTAL	100 %
--	--	--------------	--------------

ARTÍCULO 19. ESCALA DE VALORACIÓN ACADÉMICA: Los resultados de la evaluación educativa en la institución se expresa mediante una escala numérica de uno punto cero (1.0) a cinco puntos cero (5.0) la cual tiene equivalencia, según los siguientes rangos, con la escala nacional de desempeños establecida por el MEN en el Decreto 1290 de 2009 y debe ser uniforme a todos los procesos, incluida la valoración del comportamiento de los estudiantes.

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	CRITERIOS DE VALORACIÓN
Desempeño Superior	4.6 - 5.0	Las competencias y los aprendizajes que son objeto de evaluación se evidencian <u>siempre</u> en las actuaciones y contextos de desempeño del educando observadas y verificadas por el evaluador. Porcentaje de desempeño alcanzado entre 90 y 100 %.
Desempeño Alto	4.0 – 4.5	Las competencias y los aprendizajes que son objeto de evaluación se evidencian <u>frecuentemente</u> en las actuaciones y contextos de desempeño del educando observadas y verificadas por el evaluador. Porcentaje de desempeño alcanzado entre 80 y 89%.
Desempeño Básico	3.0 – 3.9	Las competencias y los aprendizajes que son objeto de evaluación se evidencian <u>ocasionalmente</u> en las actuaciones y contextos del educando observadas y verificadas por el evaluador. Porcentaje de desempeño alcanzado entre 60 y 79%.
Desempeño Bajo	1.0 – 2.9	Las competencias y los aprendizajes que son objeto de evaluación se evidencian <u>con muy poca frecuencia</u> en las actuaciones y contextos del educando observadas y verificadas por el evaluador. Porcentaje de desempeño alcanzado entre 1 y 59%.

Parágrafo 1. “La denominación DESEMPEÑO BÁSICO se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con todas las áreas, teniendo como referentes los estándares básicos, DBA, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional



y lo establecido en el PEI. En el caso de la Media Técnica se conserva la calificación mínima de 3.0 manteniendo la diferencia con el SENA cuyo mínimo acumulado para considerarse BASICO es de 3.5.

ARTICULO 20. ESCALA DE VALORACION COMPORTAMENTAL Con el fin de facilitar la calificación del comportamiento escolar se establecen las siguientes pautas:

ESCALA INSTITUCIONAL	CRITERIOS DE VALORACIÓN
4.6 - 5.0	Estudiantes con excelente comportamiento, respetuosos y comprometidos con su proceso de formación.
3.0 – 4.5	Estudiantes con SITUACIÓN tipo I
2.1 – 2.9	Estudiantes con Situación tipo II
1.0 – 2.0	Estudiantes con situación tipo III

Parágrafo 1. En todo caso en la evaluación de comportamiento será 5.0 y solo se harán disminuciones en la calificación con el debido soporte del seguimiento al estudiante que cometa faltas.

ARTÍCULO 21. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS EDUCANDOS: Para efectos de la valoración integral del desempeño de los educandos, los docentes aplicaran el siguiente procedimiento:

Al inicio del año lectivo y de acuerdo con el plan de estudios establecido por la institución, los docentes definirán las competencias y desempeños que los educandos deberán desarrollar en cada área y grado, teniendo como referentes los fines de la educación (Art.5, Ley 115), los objetivos por niveles y ciclos (Art. 13, 16, 20, 21, 22, 30, 33, Ley 115/94), la visión y misión de la Institución Educativa, los estándares básicos de competencias, los DBA, y los lineamientos curriculares generales y particulares de las áreas fundamentales.

Consecuente con lo anterior, los docentes definirán las distintas actividades y formas de evaluar basados en criterios objetivos de evaluación que deberán conocer previamente los educandos durante los procesos pedagógicos, de manera coherente con las competencias y desempeños establecidos para cada uno de los periodos del año escolar.

En el transcurso de estos procesos pedagógicos observarán y orientarán de forma permanente y minuciosa el desempeño de los educandos al desarrollar las actividades de clase, tareas, talleres, prácticas de campo, pruebas escritas, ensayos, comportamientos, intereses, actitudes, aptitudes, valores y otros elementos que incidan en su formación integral.



Finalmente, de manera imparcial y objetiva y con base en lo anterior, los docentes emitirán los juicios de valor (valoraciones) basados en criterios objetivos (art. 4 del decreto 1290/2009) que permitan a todos los educandos alcanzar los más altos niveles de desempeño académico, científico, personal y social, que les permita su promoción a los siguientes grados del sistema educativo, que serán plasmados en las escala institucional (1.0 a 5.0) y nacional (BAJO, BÁSICO, ALTO, SUPERIOR) ya descritas y adoptadas por la Institución.

ARTICULO 22. PERIODOS DEL AÑO ESCOLAR: Para efectos de evaluación el año escolar se divide en una etapa diagnostico al inicio de cada año durante tres semanas tiempo en cual la evaluación solo será de carácter formativa y diagnostica. El tiempo restante del año escolar está dividido en tres periodos académicos establecidos al principio de cada Año por el Consejo Directivo con el siguiente valor porcentual sobre la calificación definitiva de año:

- Primer periodo 33%
- Segundo periodo 34%
- Tercer periodo 33%

Parágrafo 1. La calificación final en cada asignatura será la suma porcentual de los resultados obtenidos en cada uno de los periodos.

Parágrafo 2. En el caso del Proyecto ser Humano se aplicará el sistema de ciclos con los sistemas valorativos diseñados por el programa.

ARTÍCULO 23: PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN ACADÉMICA. Al comienzo del año escolar y al inicio de los periodos académicos los docentes y los educandos concertarán la cantidad, las fechas y los tipos de pruebas que se vayan a aplicar. Para obtener el 100% de la calificación de cada periodo de tendrá en cuenta:

- Saber Conocer 30 %
- Saber Hacer 35%
- Prueba de periodo 20%
- Saber ser 15%

Parágrafo 2. En el caso del Proyecto ser Humano se aplicará el sistema de ciclos con los sistemas valorativos diseñados por el programa.

ARTICULO 24. PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES: Realizar foros, mesas redondas, pruebas de conocimientos, solución de problemas, etc., para que los educandos puedan desarrollar actividades de liderazgo y dirección. Programar y dar charlas de orientación, motivación y fortalecimiento de la autoestima en los diferentes espacios académicos. Realizar ejercicios de autoevaluación durante el desarrollo de las clases,



preferiblemente implementando instrumentos especiales en cada área del conocimiento. Fomentar los valores de la honestidad, equidad y responsabilidad en los educandos, a través de ejemplos visibles y de los cuales se pueda reflexionar y aprender constructivamente en colectivo. Formular preguntas que lleven a los educandos a responder de forma individual por su participación, conocimientos y resultados obtenidos de lo aprendido. Promover en los educandos la importancia de la retroalimentación de la información en todas las etapas de su formación y con ello generar la capacidad de la autocrítica. Aplicar técnicas de autocorrección de pruebas y trabajos según niveles de complejidad y desarrollo del educando. Promover y ejercitar la capacidad de discernimiento.

- **AUTOEVALUACIÓN COGNITIVA:** Constituye el proceso personal por medio del cual el propio educando valora la evolución en la construcción de sus conocimientos en general. Se evalúa por medio de un formato en el cual se incorporan los criterios que el estudiante se impone como metas, el resultado se dará de acuerdo con el grado de cumplimiento de estas.
- **AUTOEVALUACIÓN PROCEDIMENTAL:** Se lleva a cabo por medio de un formato en el cual se incorporan los criterios procedimentales que el estudiante se impone como metas, el resultado se dará de acuerdo con el grado de cumplimiento de estas.
- **AUTOEVALUACIÓN ACTITUDINAL:** Se lleva a cabo por medio de un formato en el cual se incorporan los criterios actitudinales que el estudiante se impone como metas, el resultado se dará de acuerdo con el grado de cumplimiento de estas.

ARTÍCULO 25. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS EDUCANDOS:

Realizar con los educandos actividades de elaboración de material didáctico, trabajos, dinámicas, talleres, consultas, exposiciones, refuerzos, recuperaciones, profundizaciones, durante la marcha de los procesos de aprendizaje. Realizar tutorías personalizadas o con grupos no mayores de cinco miembros para superar dificultades de aprendizaje, las cuales serían acordadas con los padres de familia y educandos. Estas actividades solo deben realizarse con la autorización de los padres de familia y/o acudientes y especialmente en cada una de las sedes educativas. Desarrollar acciones de monitoria con otros compañeros de curso.

Analizar y determinar de manera objetiva con los educandos las causas y factores que originan los fallos, errores e inconsistencias que se presentan en los procesos de enseñanza-aprendizaje y, juntamente con ellos, formular alternativas efectivas de solución.



ARTICULO 26: SERVICIO DE APOYO ESPECIALIZADO INSTITUCIONAL: En el caso de los estudiantes de Inclusión (trastornos de aprendizaje) reconocidos previamente mediante certificación expedida por persona o entidad competente, los criterios de evaluación serán los mismos que para los demás estudiantes, variando en ellos el grado de complejidad y extensión en cada tema, evitando ser aplicados en forma rígida y mecánica y siendo ajustados a su ritmo de aprendizaje. Para estos casos el docente debe de manera obligatoria contar o diseñar una ruta de aprendizaje específica.

Para su proceso de evaluación y promoción se debe atender a la apropiación de los logros definidos en las adecuaciones curriculares y se tienen en cuenta las etapas del progreso alcanzado propuestas en cada periodo con el objeto de analizar el avance del proceso individual.

Parágrafo 1: A la hora de definir la promoción de estudiantes de inclusión se tienen en cuenta factores como la edad, el nivel de desarrollo cognitivo, físico y socio afectivo y las recomendaciones de los profesionales de apoyo que acompañan el proceso académico del estudiante.

Parágrafo 2: El informe de periodo de los estudiantes de inclusión será igual al de los demás estudiantes en un formato que contenga la identificación básica del estudiante y las asignaturas correspondientes y se aplicará la escala de valoración establecida en el decreto 1290. La nota asignada es el resultado de los logros propuestos en las adaptaciones curriculares. Las estrategias de apoyo se programan y realizan de acuerdo con las necesidades individuales y las disposiciones establecidas en el plan de apoyo personalizado elaborado por los docentes de área y el profesional de apoyo.

Parágrafo 3: El equipo de docentes y profesional de apoyo propondrán la reiniciación del grado al Comité de Evaluación y Promoción quien decidirá de acuerdo con los procesos definidos en el plan individualizado del estudiante. Si se determina la reiniciación, esta es para crear condiciones favorables en su proceso, no deben quedar situaciones pendientes.

Cuando se determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, se debe garantizar el cupo para que continúe su proceso formativo.

Parágrafo 4: Los estudiantes con discapacidad no podrán ser eximidos del protocolo del proceso de graduación cuando cumplan con los logros diferenciados establecidos para ellos en el plan personalizado.

Parágrafo 5: De ser necesario y dependiendo de la discapacidad del estudiante, se le asignará una jornada escolar especial, evitando así la fatiga, el desinterés y la evasión del aula; acordándola por escrito previamente con el representante legal del estudiante.

ARTÍCULO 27. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO: Las oportunidades de mejoramiento son las posibilidades que tienen los educandos para repetir, previa concertación con el docente de la materia, una determinada acción evaluativa (prueba oral o



escrita, taller, trabajo de investigación, etc.), bien porque su calificación sea bajo o bien porque deseen mejorar la calificación, siempre y cuando a juicio del docente, hayan cumplido con los compromisos académicos de la asignatura, dentro o al final de un periodo académico, mediante la elaboración y sustentación de nuevas tareas, actividades y ejercicios en los cuales demuestren haber alcanzado los objetivos, metas y competencias que se hallen pendientes.

Estas oportunidades de mejoramiento, en las que es factible aprender del error, se deben realizar sobre la misma marcha de los procesos de aprendizaje, y no dejarse para los finales de periodo o del año lectivo cuando pierden interés y se convierten en elementos marginales de los procesos pedagógicos de formación.

Si vencidos estos plazos, los educandos incumplen con sus compromisos adquiridos, no se presentan en las fechas establecidas para realizar las actividades evaluativas o demuestran desinterés por alcanzar los aprendizajes pendientes, la calificación de la asignatura o área académica seguirá igual. En ninguna circunstancia se puede registrar una nota más baja que la obtenida inicialmente, esto con el fin de fomentar los procesos de mejoramiento y excelencia en los estudiantes.

Parágrafo: Como norma general para la aplicación de estas segundas acciones evaluativas, no se aceptan trabajos manuales o escritos hechos fuera del Colegio con la ayuda de terceras personas, sino que tendrán que ser elaborados y sustentados, dentro de la institución, por el mismo educando, ante los profesores de la materia o asignados por las directivas de la Institución, en las fechas previamente establecidas.

ARTÍCULO 28. ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACION: Son acciones o actividades de refuerzo, complementación, investigación, prácticas, proyectos, elaboradas y programadas por cada docente en su área o curso, para ser desarrolladas y demostradas por los educandos. Para lograr lo anterior, los docentes pueden utilizar monitores que ayuden a los educandos que hayan tenido dificultades en sus procesos de desarrollo de las competencias. También, pueden contar con la colaboración de los padres de familia o de cualquier otro agente educativo que no implique la suspensión de las clases para adelantar dichas actividades. Generalmente, se deben programar para grupos integrados con educandos de distintas procedencias, o para grupos que no hayan alcanzado a cumplir las metas establecidas en los estándares de las áreas obligatorias y fundamentales al término de un periodo o grado de estudios.

Parágrafo 1: Las actividades de refuerzo y superación se desarrollarán durante el periodo académico y será responsabilidad del docente determinar los mecanismos para que el estudiante supere sus dificultades. La recuperación que el estudiante desarrolle durante el periodo tendrá una valoración máxima de tres puntos cinco 3.5.



Parágrafo 2. Es de carácter obligatorio y será cada docente quien informe al estudiante que actividades debe desarrollar, si excepción todos los docentes deberán realizar estas actividades de refuerzo.

ARTÍCULO 29. ACTIVIDADES DE PROFUNDIZACIÓN: Son aquellas actividades de carácter teórico-práctico que programan los docentes para los educandos que demuestren cualidades superiores o excepcionales de aprendizaje con el fin de fortalecer y potenciar al máximo sus rendimientos académicos.

ARTICULO 30. SITUACIONES DE VICIOS EN LA EVALUACIÓN. Se considera como vicios en una evaluación:

- El plagio o copia de una prueba, trabajo, tarea o cualquier otra asignación para desarrollar en clases o en tiempo extraescolar. Si el hecho es demostrado, mediante argumentos materiales probatorios o por declaración de testigos o si el estudiante es sorprendido se procederá así:
 - Será calificado con la nota mínima de 1.0 (uno punto cero)
 - Se registrará, dicha conducta en el observador del estudiante, como falta Tipo II.
- Si se viciara la evaluación al incurrirse en alguna clase de acción deshonesto o irregular, como ser descubierto en un acto flagrante de copia o entrega de información de manera evidente, entre otros, se procede así:
 - Se suspenderá inmediatamente.
 - Se dejará constancia en el Observador del Estudiante
 - El docente reportará inmediatamente el incidente a la coordinación en forma escrita documentando lo sucedido respaldando el documento con firmas de testigos.
 - Luego se le enviará una comunicación escrita al acudiente, informándole de la situación presentada.
- Cuando un instrumento de evaluación no es resuelto en el aula, o el estudiante se niega a responder o deja la prueba en blanco, se procede si:
 - Será calificado con la nota de 1.0 (uno punto cero).
 - Registrarse el hecho como una falta tipo II en el Observador del Estudiante.
- Cuando la evaluación no guarde coherencia teórica o práctica con los contenidos del plan de estudios del área de conocimiento y no se fundamente claramente los criterios de evaluación previamente establecidos en este acuerdo.
- Los casos de manifestaciones colectivas en contra de la aplicación de un procedimiento o instrumento de evaluación, por ejemplo, la negativa de un curso completo, o de un grupo de estudiantes a la aplicación de una prueba, (cuando se ha programado) serán entendidas como faltas por parte de los estudiantes involucrados y cada uno de ellos asumirá su propia responsabilidad individual, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Convivencia. La



coordinación verificará los argumentos de los estudiantes y del docente en relación con la prueba y sus criterios de evaluación.

ARTÍCULO 31. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS. Para garantizar el cumplimiento de los procesos de evaluación por parte de los actores de procederá a:

- Establecer un cronograma anual para analizar el avance de los procesos evaluativos de los educandos con los docentes.
- Socializar a toda la comunidad el sistema de evaluación educativa que se adopte para que sirvan de veedores del nuevo proceso evaluativo.
- Utilizar un mismo lenguaje, basado en los estándares, DBA, y lineamientos curriculares establecidos por el MEN, por parte de docentes y directivos docentes.
- Cumplir con el cronograma establecido en la plataforma sobre las fechas de inicio y cierre de la misma para permitir la información oportuna.
- Integrar un comité de control del SIEE, que se conformará cada año durante el primer mes de inicio de actividades por elección democrática, para un periodo de un año y estará presidido por el Rector o su delegado, dos docentes, un padre de familia y el personero de los estudiantes.

ARTÍCULO 32. DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR: Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas como acoso, discriminación religiosa, política, familiar, racial, maltrato verbal o físico, o diferencias irreconciliables entre el docente y el estudiante, un docente no promueve en su asignatura o evaluación de fin de año a un educando, el comité de evaluación podrá designar un segundo evaluador de la misma área del plantel para realizar la evaluación y valoración de actividades que conduzcan al restablecimiento de los derechos afectados. Los docentes designados serán notificados por escrito y deberán atender la solicitud en los términos establecidos por el comité.

ARTÍCULO 33. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA: El año escolar estará dividido en tres períodos, al término de cuales los padres de familia y/o acudientes recibirán un informe escrito de valoración, que permita apreciar el avance de los educandos en los procesos formativos en cada una de las áreas, que deberá incluir información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando y señalar recomendaciones y estrategias para su continuo mejoramiento.

ARTÍCULO 34. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS EDUCANDOS A LOS PADRES DE FAMILIA: Los informes académicos y de comportamiento social tienen los siguientes elementos:



1. Membrete con el escudo de la Institución Educativa.
2. Identificación del educando.
3. Calificaciones numéricas de las áreas de estudio con sus respectivas equivalencias de la escala nacional.
4. Puesto del educando en el grupo por rendimiento académico.
5. Inasistencias.
6. Descripción de fortalezas y dificultades del aprendizaje.
7. Observaciones de los titulares.
8. Reporte histórico de rendimiento en indicadores de desempeño.
9. Firmas del docente titular de grupo y coordinación académica.

ARTÍCULO 35. EL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN: El informe final de evaluación contiene la evaluación integral de formación del educando en cada área de estudio durante todo el año escolar, teniendo en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y estándares propuestos en el PEI. Del mismo modo, la calificación final será el valor porcentual acumulado en los tres periodos.

Parágrafo: El resultado del consenso y concepto emitido por el comité de evaluación en cada caso, debe ser atendido por el docente del área y su titular, así como reflejarse inmediatamente en los informes.

ARTÍCULO 36. ANÁLISIS DE PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE: Cualquier miembro de la comunidad educativa que haga parte de una de las sedes de la Institución Educativa, puede solicitar por escrito y argumentando al comité de evaluación de la institución, revisar los procesos de enseñanza y evolución adelantados en todas las áreas del conocimiento, conjuntamente con los educandos, así como el desarrollo y avance de estos procesos, sus fortalezas, dificultades y oportunidades de mejoramiento, los métodos y estrategias de clase de los docentes e informar a los padres de familia sobre el avance de los mismos.

ARTÍCULO 37. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: los docentes brindaran atención periódica a padres de familia y/o acudientes, en los horarios establecidos o en la estrategia del Colegio Abierto. Ante una queja, reclamación y/o solicitud de debe seguir el conducto regular establecido en la institución:

1. Docente de la asignatura, titular o jefe de área.
2. Coordinación.
3. Rector.
4. Comisión de evaluación y promoción.



5. Consejo académico.
6. Consejo directivo.
7. Secretaria de Educación Departamental.

ARTÍCULO 38. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS EDUCANDOS:

Elaboración de los ajustes del SIEE con la participación de todos los docentes, directivos docentes de la Institución Educativa, representantes de los estudiantes y de los padres de familia. Socialización de los ajustes del SIE a todos los estamentos de la comunidad educativa, análisis de fortalezas y debilidades e introducción de sugerencias y recomendaciones que se consideren pertinentes. Análisis y aprobación de los ajustes realizados mediante acta del Consejo Directivo de la institución. Así elaborado y aprobado el SIEE podrá ser ajustado y modificado con las participaciones de los estamentos durante el año escolar para aplicarse a partir de la fecha de su publicación.

CAPITULO IV

LA PROMOCION DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 39. DEFINICIÓN DE PROMOCIÓN EDUCATIVA: “Es el paso de un grado o nivel académico a otro superior o la obtención de un título como resultado de alcanzar determinados aprendizajes y/o competencias, al terminar satisfactoriamente un determinado nivel.

ARTICULO 40. AREAS Y ASIGNATURAS PROMOCIONALES: Las siguientes son las áreas del conocimiento y asignaturas que para efecto de la aplicación del presente SIEE, serán consideradas en La Institución Educativa Guillermo Cote Bautista teniendo en cuenta el Proyecto Educativo Institucional y que según su naturaleza definirán la promoción académica:

TRANSICION

- Dimensión comunicativa
- Dimensión socioafectiva
- Dimensión estética
- Dimensión corporal
- Dimensión ética
- Dimensión espiritual
- Dimensión cognitiva

BASICA PRIMARIA:

- Ciencias naturales y educación ambiental
- Ciencias sociales



- Educación artística y cultural
- Educación física recreación y deportes
- Educación ética y en valores
- Educación religiosa
- Lengua castellana
- Inglés
- Matemáticas (Matemáticas 60%, geometría 20% y estadística 20%)
- Tecnología e informática.

BASICA SECUNDARIA:

- Ciencias naturales y educación ambiental (biología 60%, física 20% y química 20%)
- Ciencias sociales (Historia y cultura 40%, geografía 40% e institucionalidad y derechos humanos 20%)
- Educación artística y cultural
- Educación física recreación y deportes
- Educación ética y en valores
- Educación religiosa
- Lengua castellana (lectura crítica 20% y lengua castellana 80%)
- Inglés
- Matemáticas (matemáticas 60%, geometría 20% y estadística 20%)
- Tecnología e informática (tecnología y sociedad 50% e informática 50%)

EDUCACION MEDIA TECNICA:

- Ciencias naturales y educación ambiental (biología 20%, física 40% y química 40%)
- Educación artística y cultural
- Educación física, recreación y deportes.
- Educación ética y en valores
- Educación religiosa
- Lengua Castellana (Lectura crítica 25% y Lengua castellana 75%)
- Inglés
- Matemáticas (matemáticas 50%, estadística 25% y geometría 25%)
- Tecnología e informática
- Ciencias económicas
- Filosofía
- Técnica
 - Trazo y corte industrial de material textil 100%
 - Sistemas agropecuarios ecológicos 100%
 - Sistemas 100%)



ARTÍCULO 41. CRITERIOS DE PROMOCIÓN: La promoción es el avance que el estudiante va alcanzando en su formación, evidenciado mediante el proceso de evaluación. Concebida así, la promoción se irá dando en cada proceso pedagógico, de manera continua y de acuerdo con el ritmo de aprendizaje de cada estudiante reconociendo así sus diferencias individuales. Teniendo en cuenta la normatividad legal vigente y las directrices emanadas por el Consejo Académico, acuerdos del Consejo Directivo y lo establecido en el PEI, para efectos de promoción de los (as) estudiantes de un grado a otro superior en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica, en la Institución Educativa Guillermo Cote Bautista, serán PROMOVIDOS los estudiantes que al finalizar el año lectivo alcanzan el desempeño BASICO, ALTO y/o SUPERIOR en todas las áreas promocionales definidas en el presente documento.

Parágrafo Un estudiante que habiendo terminado el proceso de evaluación el tercer periodo presenta desempeño BAJO acumulado en el año en una o dos áreas tendrá derecho a presentar recuperación en la última semana del año lectivo.

Parágrafo. En el caso de las áreas compuestas solo presentara actividades de recuperación final en las asignaturas con desempeño bajo.

ARTÍCULO 42. CASOS DE NO PROMOCION:

Un estudiante NO será PROMOVIDO y tendrá que reiniciar el grado si al terminar el año lectivo se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

PREESCOLAR:

"Según el decreto 1075 de 25 de mayo de 2015, en el artículo 23.3.2.2.1.10 en el nivel preescolar no se reprueba grados ni actividades...".

No obstante, la Institución, en busca de calidad, no será promovido(a) y tendrá que reiniciar el grado si al terminar el año lectivo se encuentra en algunas de las siguientes situaciones:

- Supere el porcentaje anual mínimo de inasistencia injustificada según lo estipula el presente acuerdo (25%).
- El estudiante que no demuestre como mínimo, desempeños básicos en cinco (5) de las siete (7) dimensiones del desarrollo humano del nivel educativo.
- Por recomendación del titular del grupo y aprobación del comité de evaluación y promoción teniendo en cuenta las evidencias que aporte el docente y padre de familia del proceso de enseñanza y aprendizaje de todo el año escolar.



BÁSICA

- Supere el porcentaje anual de inasistencia injustificada del 25% según lo estipula el presente acuerdo.
- Cuando el estudiante demuestre un desempeño bajo en tres (3) áreas o más, al terminar el año escolar.
- El estudiante que demuestre desempeño BAJO en una o varias áreas después de terminado el proceso de recuperación final mencionado en el párrafo del artículo anterior.

MEDIA:

- Estudiante que supere el porcentaje inasistencia injustificada supere el 25% de la intensidad horaria anual.
- Cuando el estudiante demuestre un desempeño bajo en tres (3) áreas o más, al terminar el año escolar.
- El estudiante que demuestre desempeño BAJO en una o varias áreas después de terminado el proceso de recuperación final mencionado en el párrafo del artículo anterior.

Parágrafo 1. En todos los casos no será promovido el estudiante que, habiendo tenido la oportunidad de realizar el proceso de recuperación final, no se presenten u obtengan desempeño BAJO en una o más áreas.

Parágrafo 2: En todos los casos las definitivas se reportarán una vez terminadas las nivelaciones propias de cada tema o competencia al final de cada periodo académico y la recuperación de final de año.

Parágrafo 3: La Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado hará el estudio correspondiente y podrá considerar situaciones especiales dentro del marco legal del presente acuerdo. Esta comisión se reunirá previa convocatoria del Rector y/o Coordinador académico al finalizar cada periodo académico y al finalizar el año escolar, levantando las actas correspondientes.

parágrafo 4: Los educandos y/o acudientes que no justifiquen por escrito su inasistencia permanente a la institución en los porcentajes señalados dentro del calendario académico, se le garantizará cupo para el siguiente año y deberá reiniciar el grado que reprobó por inasistencia.

ARTÍCULO 43. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO: Es la promoción que para casos especiales se realiza en el primer periodo del año lectivo. En nuestra institución la promoción se hará al terminar el primer periodo en los siguientes casos:

ESTUDIANTE CON UN RENDIMIENTO SUPERIOR; Al terminar el primer periodo académico de cada año se hará un análisis de aquellos casos de estudiantes con rendimiento académico



SUPERIOR en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa y previo consentimiento del padre de familia el Consejo Académico propondrá la promoción al grado siguiente de dichos estudiantes. El Consejo Directivo levantará un acta de este hecho y acordará la promoción de los estudiantes merecedores por cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud escrita por parte del padre de familia-
2. Obtener calificaciones en el primer periodo en el rango SUPERIOR
3. Gozar de un excelente comportamiento.
4. Visto Bueno del Consejo Académico.

ESTUDIANTE NO PROMOVIDOS EN AÑO ANTERIOR. PROMOCION ANTICIPADA. Los educandos que durante el año lectivo inmediatamente anterior no hayan sido promovidos por haber obtenido desempeños BAJO en un máximo en tres áreas tendrán la oportunidad de ser promocionados al grado siguiente si al terminar el primer periodo del año que se está cursando cumple con los siguientes criterios:

1. Haber terminado el año en esta institución
2. Presentar por iniciativa propia solicitud escrita por el padre de familia y/o acudiente, durante los primeros 30 días calendario escolar.
3. Obtener en el primer periodo un desempeño ALTO o SUPERIOR en las áreas que no le permitieron ser promovidos en el año anterior.
4. No obtener desempeño BAJO en alguna de las áreas en el primer periodo del grado que está cursando.
5. Gozar de un excelente comportamiento.
6. Obtener el Visto Bueno del Consejo Académico.

Parágrafo 1. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar y el certificado correspondiente al grado en el que fue promovido serán las obtenidas en el primer periodo motivo de la promoción.

Parágrafo 2. Las calificaciones del primer periodo del grado al cual fue promovido serán concertadas con cada docente titular de la asignatura y en ningún caso podrán ser BAJO.

Parágrafo 3. La promoción anticipada solo podrá ser aplicadas en los grados en los cuales no conduce a la obtención de un diploma, en nuestro caso no se podrá promocionar en el grado 11º.

Parágrafo 4. La promoción de estudiantes no promovidos en el año anterior solo se podrá hacer una vez mientras permanezca en la institución.

CAPITULO V



ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMNA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

ARTICULO 44. PROCESOS PARA RESOLVER SITUACIONES DE ESTUDIANTES PENDIENTES DE PROMOCIÓN: Los estudiantes que, al terminar el proceso de evaluación del tercer periodo, gocen de derecho de recuperar, es decir hayan reprobado hasta dos áreas, deben acatar las siguientes pautas para resolver su situación:

1. El docente de la asignatura con calificación definitiva inferior a Tres (3.0), asignará paquetes pedagógicos especificando las COMPETENCIAS no alcanzadas al término del año lectivo, los cuales servirán de apoyo para superar las dificultades presentadas, cada estudiante los desarrollará por su cuenta bajo el control del padre de familia y/o acudiente.
2. En la última semana del año lectivo el estudiante debe presentar las acciones y estrategias pedagógicas sugeridas en los paquetes pedagógicos.
3. El cronograma de recuperación se publicará la semana anterior a la recuperación de finalización del año lectivo.
4. Una vez el estudiante se presente durante los plazos definidos, y no alcance las competencias propuestas, NO SERÁ PROMOVIDO.
5. La institución educativa podrá ampliar los plazos y modificar los procesos en los siguientes casos:
 - a) Enfermedad del estudiante para lo cual será soporte la constancia médica.
 - b) Desplazamiento forzoso.
 - c) Cambio de domicilio o ciudad.
 - d) Calamidad Familiar.

Este estudio y concepto será emitido por la rectoría de la institución educativa y será consignada en un acta de acuerdo. Este acuerdo se ejecutará por el docente encargado de la asignatura bajo la supervisión de la coordinación.

ARTICULO 45. OPORTUNIDADES DE REFUERZO DE PERIODO: Las actividades de nivelación de desempeños no alcanzados por los estudiantes en el desarrollo de las actividades académicas y complementarias en cada uno de los periodos académicos del año lectivo, son de carácter permanente en el desarrollo de los procesos de evaluación académica y comportamental. Los docentes deben registrar las acciones pedagógicas desarrolladas en cada periodo académico tendientes al refuerzo y recuperación de desempeños y competencias no alcanzados por los estudiantes, en el Plan de Refuerzo.



Parágrafo 2. El docente dejará registro de las actividades y resultados obtenido en el proceso de refuerzo, teniendo en cuenta que la calificación máxima será de 3.5.

ARTICULO 46. OPORTUNIDAD DE NIVELACION FINAL (RECUPERACIÓN): Los(as) estudiantes que al finalizar el tercer periodo tengan un desempeño BAJO en una o en dos áreas para definir su situación de promoción, tendrán UNA UNICA oportunidad de recuperación en la última semana del año lectivo. Para hacer uso de este derecho se firmará un acta de compromiso por parte del estudiante, padre de familia, docente y coordinador de acuerdo con el SIEE.

Parágrafo 1. El estudiante que no presente los procesos de evaluación, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir las actividades de refuerzo y recuperación; el docente de aula hará registro de estas actuaciones y será declarado como no promovido.

Parágrafo 2. La calificación correspondiente a la recuperación de fin de año debe contener los siguientes aspectos y valores:

ACTIVIDAD	VALOR
TRABAJO ESCRITO	30%
SUSTENTACIÓN ORAL	30%
PRUEBA FINAL ESCRITA-OBJETIVA	40%
CALIFICACIÓN DEFINITIVA	100%

Parágrafo 3: En todos los casos las evaluaciones deben socializarse en función a los criterios de evaluación de la asignatura y el evaluado tiene derecho a conocer el resultado de estas en un máximo de dos días hábiles.

Parágrafo 4. la calificación máxima que el docente puede asignar en el proceso de recuperación es 3.5 y debe ser registrada en el certificado de estudios del año correspondiente.

Parágrafo 5. Para el caso de las áreas compuestas solo se recupera la o las asignaturas en la cual su desempeño fue bajo.

Parágrafo 7. Si un estudiante presenta actividades de nivelación final en una o dos área, para ser promovido deberá obtener valoración como mínimo de 3,0 en caso de perder alguna de ellas deberá reiniciar el grado.



ARTÍCULO 47. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS EDUCANDOS DURANTE EL AÑO ESCOLAR:

El seguimiento académico, consiste en las actividades de análisis del rendimiento de los educandos, realizadas por los docentes de manera permanente, por las comisiones de evaluación y por el Consejo Académico al finalizar cada período escolar, con el fin de detectar fortalezas y debilidades en los aprendizajes y hacer recomendaciones pedagógicas y de convivencia que les permitan mejores desempeños en estos aspectos. Las principales acciones de seguimiento académico son:

- Determinar las causas de las dificultades académicas y hacer las respectivas actividades de refuerzo antes de hacer las acciones de recuperación.
- Hacer recuperaciones en el transcurso de los procesos de aprendizaje en las tareas y trabajos del periodo; las evaluaciones parciales y objetivas no tendrán recuperación.
- Presentar plan de trabajo para las salidas pedagógicas dentro y fuera del municipio, la cual debe estar autorizada individualmente por los padres de familia, docente y la rectoría.
- Informar a tiempo a los padres de familia acerca del rendimiento académico de sus hijos para solicitar su apoyo y mostrarle evidencias de sus procesos de aprendizaje.
- Realizar actividades de profundización para aquellos educandos que demuestren mayores o excepcionales capacidades para el aprendizaje.
- Programar jornadas de atención a padres de familia para informarles sobre los avances de los procesos de aprendizaje de sus hijos (COLEGIO ABIERTO).
- Llevarle a cada educando un control de avance de conocimientos mediante el observador, compromisos académicos, boletines, que será llevado por el docente de grupo.
- Para tal fin facilitar al padre de familia y estudiante el ingreso a la plataforma.
- Citar a los acudientes de los educandos que tengan dificultades de aprendizaje y que asistan a las reuniones ordinarias de atención a padres de familia.
- Programar jornadas de repaso y afianzamiento de aprendizaje con los educandos que estén en nivel bajo.
- Implementar periódicamente pruebas con cuestionarios de preguntas “tipo ICFES”, como base de la preparación de los educandos para las pruebas SABER.
- Aplicar la prueba objetiva “tipo ICFES” y organizar el banco de preguntas por cada área.
- Destinar jornadas de nivelación al finalizar cada periodo para afianzar temas, independientemente de las nivelaciones permanentes.
- Exigirles a los educandos mediante los compromisos académicos, ponerse al día cuando falten a clase, con excusa o sin ella.
- Buscar el apoyo y acompañamiento permanente de los padres de familia hacia sus hijos, mediante la capacitación en reuniones, charlas, escuela de padres, etc.



ARTICULO 48. MEDIDAS CORRECTIVAS PARA ESTUDIANTES CON BAJO DESEMPEÑO ACADÉMICO.

- 1. Acta de compromiso académico:** Se aplica para estudiantes que al finalizar el primer periodo su rendimiento académico fue bajo en 4 o mas áreas del plan de estudios vigente.
- 2. Matricula Condicional Académica:** Se aplica para estudiantes que al finalizar el segundo periodo su rendimiento académico fue bajo y no supero las dificultades del primer periodo en 4 o más áreas del plan de estudios vigente.

ARTICULO 49. SISTEMATIZACIÓN DE LOS INFORMES ACADÉMICOS: Las actas y demás registros de los procesos de desarrollo de las estrategias de evaluación serán diligenciadas por las siguientes instancias institucionales:

REGISTRO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN, REFUERZO, RECUPERACIÓN Y NIVELACIÓN: Diligenciados y archivados por los docentes, los cuales serán revisados periódicamente por el coordinador de la sede correspondiente. En todos los casos esta información podrá ser consultada por los estudiantes y padres de familia previa solicitud al docente o coordinador.

ACTAS DE COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: Son responsabilidad del directivo docente asignado y de los titulares de grupo.

Estas deben contener:

1. Saludo. Verificación de la asistencia
2. Consolidado de estudiantes sin dificultades
3. Consolidado de estudiantes con dificultades
4. Analisis de casos especiales de muy mal comportamiento
5. Honor al merito
6. Consolidado de asignatura y numero de estudiantes con bajo desempeño
7. Plan de mejoramiento para estudiantes con dificultades
8. Recomendaciones generales
9. Propositiones y varios

SISTEMATIZACIÓN DE INFORMES ACADÉMICOS DE LOS(AS) ESTUDIANTES: Debido a que cada docente cuenta con acceso a plataforma SINAI es responsabilidad de cada uno de los docentes registrar las calificaciones. La secretaria solo se encargará de los consolidados totales y de verificar que la información haya sido ingresada correctamente por los docentes. Se reportarán



oportunamente los casos en los que los docentes incumplan los plazos fijados por la coordinación de la sede para entrega o cargue de notas al sistema.

CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO. El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

REGISTRO ESCOLAR. La institución educativa llevara un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

ARTÍCULO 50. CEREMONIA DE CLAUSURA: En la institución se realizará la ceremonia de Clausura para los educandos al terminar cada año lectivo y se hará un reconocimiento especial a los estudiantes que terminen prescolar y básica primaria.

ARTICULO 51 PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES: Serán proclamados BACHILLERES en las diferentes modalidades técnicas, aquellos estudiantes que hayan cumplido con los requisitos académicos y comportamentales satisfactoriamente conforme a lo previsto en el Proyecto Educativo Institucional.

No podrá proclamarse bachiller de la institución educativa el estudiante que no esté a paz y salvo académicamente.

Parágrafo: La participación del estudiante en las pruebas SABER 11º no es un requisito de grado. Esta será de carácter personal y es responsabilidad del estudiante su participación. La institución educativa tiene la responsabilidad de registrar a todos(as) los(as) estudiantes que soliciten su inscripción.

ARTÍCULO 52. CUPO PARA EDUCANDOS NO PROMOVIDOS: Cuando la Institución Educativa “determine que un educando no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo” (Art. 6, parágrafo 4, Decreto 1290), excepto lo señalado en el siguiente artículo y cuando no haya sido promovido en el mismo grado por tres años lectivos, en cuyo caso el consejo académico decidirá si le es cancelado el cupo en la institución o es trasladado a otro modelo educativo, todo ello basado en el informe presentado por la comisión de evaluación y promoción.

ARTÍCULO 53. PÉRDIDA DEL CUPO POR MAL COMPORTAMIENTO: Los educandos que, por razones adscritas al desarrollo de su personalidad, atenten en contra de uno o varios de los



derechos de uno o varios miembros de la comunidad educativa de la Institución, serán objeto de la cancelación de la matrícula previo concepto del comité de convivencia y protocolo de atención. JURISPRUDENCIA: “Si bien la ampliación de cobertura en la prestación del servicio de educación es un objetivo que debe reflejarse en los planes de educación, no se puede desconocer que la permanencia de una persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa bajo el mantenimiento de un mínimo de convivencia de manera que resulta válido el retiro de un alumno, cuando la convivencia o la falta de rendimiento adquieran tal entidad que impidan al alumno aprender, por causas originadas en su comportamiento. En consecuencia, no se vulnera el derecho a la educación cuando un Colegio deja sin cupo un alumno que perdió el año escolar, porque en virtud del reglamento interno los alumnos que aprueben el año tienen prelación sobre los repitentes, y entre éstos se prefiere a los que menos materias hayan perdido. Esta disposición, antes que vulnerar el derecho a la educación es un desarrollo del derecho de igualdad” (SENTENCIA T-316 de 12 de julio de 1994).

ARTÍCULO 54. CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA: Los educandos que terminen su grado quinto recibirán un certificado que acredita la culminación del nivel respectivo de educación básica, se realizará ceremonia de promoción, previo acuerdo entre titulares y padres de familia

En el grado de preescolar (transición) no se reprueban grados ni actividades y los educandos avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y actitudes personales (artículo 10, Decreto 2247 de 1997, sobre Educación Preescolar).

En el nivel de preescolar se realizará ceremonia de promoción, previo acuerdo entre titulares y padres de familia.

ARTICULO 55. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO: El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional.

Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades (Resolución 4210 de 1996).



La Institución Educativa Guillermo Cote Bautista, en Consejo Académico establece que este servicio social debe promoverse en servicio, bienestar y mejoramiento de la misma institución educativa, en cualquiera de sus Sedes Educativas, desde las directrices de sus Cátedras y Proyectos Transversales.

Parágrafo 1. Todo estudiante debe acreditar ochenta (80) horas de servicio social para poder obtener el título de BACHILER en las diferentes ramas técnicas que ofrece la institución.

ARTÍCULO 56: ARTICULACION DE LA MEDIA TECNICA: La articulación es un proceso que integra contenidos curriculares, pedagógicos, didácticos y recursos humanos, económicos y de infraestructura de la Educación Media con los de la educación superior, la formación profesional integral y la educación para el trabajo y el desarrollo humano, que permite la movilidad educativa, la permanencia en el sistema, la exploración vocacional y de competencias en los jóvenes, para la construcción de sus proyectos de vida y la inserción al mundo del trabajo. El programa busca que los jóvenes fortalezcan sus competencias básicas y ciudadanas, y desarrollen las competencias específicas necesarias para continuar su formación a lo largo de toda la vida e insertarse competitivamente en el mundo del trabajo; al cursar simultáneamente un programa técnico laboral o iniciar un programa de educación superior y obtener el reconocimiento académico de la formación recibida, adquieren mayores opciones para la movilidad en el sistema educativo.

El grupo de Articulación del SENA con el Sistema Educativo se enmarca dentro de las políticas y objetivos del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, definido como la estructura que deberá articular la oferta de formación para el trabajo, conformada por gremios, empresas, organizaciones de trabajadores, entidades de formación para el trabajo o de educación no formal, cajas de compensación familiar, entidades de educación media, técnica profesional, tecnológica, universidades y entidades gubernamentales, con el fin de definir e implementar políticas y estrategias para el desarrollo y calificación de los recursos humanos del país.

En nuestra Institución Educativa GUILLERMO COTE BAUTISTA se articula con el SENA tres modalidades técnicas como son: Técnico en Sistemas Agropecuarios Ecológicos perteneciente al centro de formación CEDRUM, Técnico en Trazo y Corte Industrial de Material Textil y Técnico en Sistemas TI pertenecientes al centro CIES.

Parágrafo 1. Las áreas técnicas aprobadas en la Institución con una calificación de 3.0, la cual es homologada para el SENA a 3.5 que es la calificación mínima para ser probado por esa entidad.



Parágrafo 2. Si en el área técnica no se alcanza la calificación mínima de 3.5 se tendrá que someter el aprendiz a un plan de mejoramiento directo con el SENA. En la Institución Educativa cada modalidad debe tener el debido cumplimiento que está a cargo de cada docente de la modalidad.

Parágrafo 3. Un estudiante que no sea promovido, se le considera reprobada el área técnica independiente de la valoración alcanzada, el año siguiente el estudiante debe reiniciarla o si es el caso de grado décimo podrá cambiar de modalidad si así lo desea.

ARTÍCULO 57. PROYECTO SER HUMANO: Es un modelo educativo flexible, concebido para ser aplicado en todos los ciclos y niveles de la educación formal para adultos, desarrollando una metodología ajustada a esta población, a través de los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI, correspondientes a la educación básica y media para jóvenes y adultos.

En reconocimiento de esta misión, pretende garantizar a los jóvenes y adultos en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, la posibilidad de adquirir, actualizar o complementar tanto los conocimientos básicos y/o fundamentales, como aquellos relacionados con el desarrollo personal, social y laboral, mediante una metodología suficientemente flexible a través de un plan de estudios con estructuras curriculares modulares que contiene las áreas integradas que garantizan la permanencia de la propuesta educativa, con una organización del tiempo adecuada a las necesidades y exigencias de los jóvenes y adultos. Los beneficiarios recibirán la formación a través de seis ciclos, cuya duración es de 6 meses, así:

1. **Ciclo 1:** Comprende primero, segundo y tercer grado de primaria.
2. **Ciclo 2:** Comprende cuarto y quinto de primaria. Los estudiantes deben haber cumplido 13 años.
3. **Ciclo 3:** Para los grados sexto y séptimo. Deben ser mayores de 15 años.
4. **Ciclo 4:** Comprende octavo y noveno. Para mayores de 16 años.
5. **Ciclo 5:** Para décimo grado. Mayores de 18 años.
6. **Ciclo 6:** Para once grados. Se debe ser mayor de edad.

Parágrafo: Aquellos estudiantes que inician en este programa educativo deben terminar todo el proceso formativo en el mismo, no se permite que estén cambiando de la formación por CLEIS a la formación tradicional o viceversa. Cumpliendo a cabalidad la normatividad establecida para dicho programa de formación académica, en cuanto a la asistencia, cumplimiento pedagógico, proyectos complementarios, labor social y tiempos reglamentarios establecidos en horas presenciales y no presenciales, días y semanas y en los horarios convenidos.



ARTÍCULO 58. VALIDACIÓN: Para dar cumplimiento al artículo 2.3.3.3.4.1.2., sección 4a, subsección 1a, del Decreto 1075 (2015), y, que determina los procedimientos de la validación, La Institución Educativa Guillermo Cote Bautista realizará gratuitamente la validación de estudios, por grados, de la educasen donde se autoriza a la institución para llevar a cabo dicho procedimiento para atender a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

1. Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
2. Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin aprobado el grado anterior.
3. Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
4. Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la Secretaría de Educación Departamental por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
5. Haber cursado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados.
6. No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

Parágrafo. Para implementar los procesos de validación por grados en los niveles de Educación Básica y Media Académica (excepto el grado 11°), el establecimiento al tenor de la resolución que autorice la validación de manera autónoma utilizar estrategias, técnicas y diversas formas de evaluaciones o actividades académicas en las áreas obligatorias y fundamentales.

ARTICULO 59. PROTOCOLO PARA VALIDACIONES: El siguiente es protocolo para el proceso de validación de estudios en la Institución Educativa Guillermo Cote Bautista en los años en que esta institución sea incluida en circular que El Ministerio de Educación o la secretaria de Educación Departamental emane para tal fin:

1. Presentar la solicitud escrita a la I.E. exponiendo la situación de la manera más clara y concisa posible, anexando los documentos de estudio que se tengan. Se le informará verbalmente el tiempo de preparación y aplicación de la prueba, lapso de 15 días.
2. Verificar si la situación presentada está contemplada en el Artículo 2.3.3.3.4.1.2, sección 4ª. Sub-sección 1ª. Del decreto 1075 (26/05/2015).
3. Si el estudiante está en edad escolar correspondiente a los grados 1° a 4° de básica primaria, se hará la validación del grado que se requiera. Dado el caso si se requiere validar toda la primaria, se hará la correspondiente a grado 5°.
4. Para la básica secundaria se realizará grado a grado para obtener el consolidado de calificaciones correspondiente a cada grado y área.



5. Se tendrán en cuenta las habilidades académicas de acuerdo con los referentes nacionales y DBA.
6. En primaria y secundaria se evaluarán las áreas de Matemáticas, español, inglés, ciencias naturales, ciencias sociales y las demás de forma transversal de acuerdo con la metodología de evaluación.
7. Al aprobar la evaluación se generará el certificado correspondiente y se registrarán en un libro de calificaciones del correspondiente proceso de validación de estudios.
8. La prueba de evaluación será tipo prueba SABER con los DBA inmersos en ella.
9. Se dispondrá de 15 días hábiles para preparar la prueba correspondiente.
10. La evaluación tendrá un mínimo de 50 preguntas.
11. La valoración de la prueba se dará a conocer en un lapso de 3 días hábiles y el certificado se expedirá 5 días hábiles de haber sido calificada la prueba.
12. En caso de pérdida de una de las áreas evaluadas se le dará la opción de recuperación.

ARTÍCULO 60. DERECHOS Y DEBERES.

Derechos del estudiante.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Deberes del estudiante.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Derechos de los padres de familia.



En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Deberes de los padres de familia.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación

ARTÍCULO 61. PUBLICACION. Publicar y Socializar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes SIE a todos los estamentos de la comunidad de la Institución Educativa “Guillermo Cote Bautista”, del Municipio de Toledo N.S.